



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 139-2014-UNAM

Moquegua, 21 de marzo del 2014

VISTO:

El Memorando N° 140-2014-P-UNAM de fecha 18 de marzo de 2014; Informe N° 173-2014-OPD/UNAM de fecha 20 de marzo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/03/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Memorando N° 140-2014-P-UNAM de fecha 18 de marzo de 2014, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la certificación presupuestal a favor del Sr. JOSE MARTIN GARCÍA QUISPE-apoyo administrativo en la Presidencia, por la retribución de s/. 900.00 nuevos soles y por el lapso de dos meses.

Que, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el locador JOSE MARTIN GARCÍA QUISPE como apoyo Administrativo en la Presidencia, con vigencia de dos meses.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21 de marzo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del locador JOSE MARTIN GARCÍA QUISPE, a partir del 01 de marzo al 30 de abril de 2014, para que se desempeñe como apoyo administrativo a la Presidencia de la Universidad Nacional de Moquegua, con una retribución mensual de s/. 950.00, nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
SERVICIOS DIVERSOS	023	23271199	00	1,900.00	356

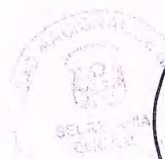
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Intermedios
Archivo (02)
OTIN